



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 14 ABR. 2026

**VISTO:** la solicitud formulada por el señor Rodrigo Rey, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

**RESULTANDO:** I) que el interesado requiere de: *"la Unidad Nacional de Seguridad Vial (UNASEV) el acceso a la base completa de siniestros viales a nivel nacional, en formato procesable (CSV), para el período 2013 a 2024 inclusive (2025 si estuviera disponible). El proyecto tiene como objetivo desarrollar un sistema de predicción de riesgo de siniestralidad vial para Montevideo, utilizando técnicas de machine learning que integran datos de siniestros, variables meteorológicas (INUMET) y características geográficas del territorio. El sistema busca generar herramientas que apoyen la toma de decisiones en materia de seguridad vial y asignación de recursos preventivos. Datos solicitados: Se requiere la base completa de siniestros (no únicamente fallecidos), incluyendo las siguientes variables: Fecha y hora del siniestro Departamento, Localidad, Jurisdicción Dirección o calle/esquina del siniestro (texto libre si existe) Coordenadas geográficas (en sistema WGS84 / EPSG:4326, latitud y longitud en grados decimales). En caso de utilizar otro sistema de referencia (ej: UTM zona 21S), se solicita indicar cuál Tipo de siniestro (colisión, despiste, atropello, vuelco, etc.) Gravedad / resultado (ileso, lesión leve, lesión grave, fallecido) Vehículo(s) involucrado(s) y tipo (auto, moto, camión, bicicleta, peatón, etc.) Rol de la persona (conductor, pasajero, peatón) Edad y sexo Fallecido (sí/no) y fallecido a los días (sí/no) Otro vehículo involucrado Cantidad de personas involucradas por siniestro Número o ID de siniestro (para vincular múltiples personas a un mismo evento) Consideraciones técnicas: Se solicita un registro por persona involucrada (no uno por siniestro), o en su defecto indicar la estructura del dataset Encoding: preferentemente UTF-8 En caso de cambios en la codificación de variables entre años, se solicita adjuntar diccionario de datos Si existen datasets separados";*



II) que se recabó informe de la Unidad Nacional de Seguridad Vial;

**CONSIDERANDO:** que procede hacer lugar a lo pedido;

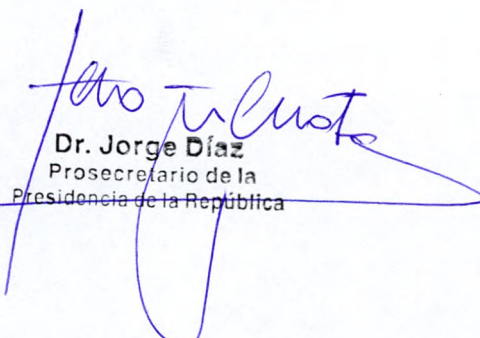
**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**R E S U E L V E:**

1°.- Accédese a lo solicitado por el señor Rodrigo Rey, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, haciéndole entrega de copia electrónica del informe de la Unidad Nacional de Seguridad Vial (folios 6 a 39).

2°.- Notifíquese, etc.

  
Dr. Jorge Díaz  
Prosecretario de la  
Presidencia de la República